

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE
LA REPUBLICA****LEY Nº 30729**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE RECONOCE AL PUEBLO LOS UROS
Y A LA COMUNIDAD UROS CHULLUNI DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO COMO
PUEBLO ANCESTRAL, INDÍGENA Y ORIGINARIO
DEL PERÚ Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN Y
RECUPERACIÓN DE SU CULTURA Y LENGUA**

Artículo 1. Reconocimiento

Reconócese al pueblo los Uros, habitantes de las islas flotantes de la bahía de Puno, al oeste del lago Titicaca y a la comunidad de Uros Chulluni del departamento de Puno, como pueblo ancestral, indígena y originario del Perú.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la protección del pueblo los Uros y Uros Chulluni como pueblo ancestral, indígena y originario del Perú, procurando sobre todo la recuperación de su cultura y lengua.

Artículo 3. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Puno de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MAURICIO MULDER BEDOYA
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1617088-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Designan Secretaria de Comunicación
Social de la PCM****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 024-2018-PCM**

Lima, 14 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario designar a el/la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, correspondiendo emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura del señor José Carlos Paredes Rojas, Asesor II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el cargo de Secretario de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, realizada mediante la Resolución Ministerial Nº 385-2017-PCM; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora MARIELA PATRICIA BEJAR CASTANEDA, en el cargo de Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1616954-1

AGRICULTURA Y RIEGO**Establecen el Bosque Local “Forestal
Económica”, en el distrito de Mazán,
provincia de Maynas, departamento de
Loreto****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 026 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 12 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº 043-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-DER/OAJ, de fecha de 11 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual se realiza la evaluación de la propuesta de establecimiento del Bosque Local “Forestal Económica”; el Informe Técnico Nº 342-2017-SERFOR/DGIOFFS-DCZO, de fecha 02 de octubre de 2017, de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y el Informe